

ANEXO 10

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRARSE A LOS EXPEDIENTES DE LAS OPERACIONES EN QUE LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO ACTÚEN COMO AGENTES FINANCIEROS DEL GOBIERNO FEDERAL

Para la celebración de la operación crediticia

1. Oficio de la Secretaría designando a la institución de banca de desarrollo como agente financiero del Gobierno Federal en la operación de que se trate.
2. Acta del Consejo en que conste el acuerdo para contratar pasivos con entidades financieras del exterior.
3. Contrato de crédito celebrado entre una entidad financiera del exterior y la institución de banca de desarrollo actuando como agente financiero del Gobierno Federal.
4. Contrato de crédito celebrado entre la institución de banca de desarrollo y el organismo ejecutor del proyecto, en su caso.
5. Oficios de autorización, inscripción en el registro del o los contratos de crédito que en su caso correspondan, conforme con lo establecido en la Ley General de Deuda Pública.

Garantías

Contrato mediante el cual el Gobierno Federal otorga su garantía para el pago del crédito referido en el numeral 3 de la sección "Para la celebración de la operación crediticia" del presente Anexo.

Seguimiento

1. Informes de auditorías realizadas al proyecto financiado.
2. Evidencia de revisiones al proyecto que al efecto realice la institución de banca de desarrollo.
3. Control de desembolsos del crédito otorgado al organismo ejecutor del proyecto.

Necesaria para ejercer la acción de cobro

1. Contrato de crédito celebrado entre una entidad financiera del exterior y la institución de banca de desarrollo actuando como agente financiero del Gobierno Federal.
2. Contrato de crédito celebrado entre la institución de banca de desarrollo y el organismo ejecutor del proyecto.